

SUBASTAS

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque dos aparatos de radiografía de gran potencia y de producción nacional, se hace público para que los que deseen tomar parte, presenten el presupuesto correspondiente antes del 10 de Octubre próximo.

Las condiciones y características podrán consultarse todos los días laborables, de doce a catorce, en este Parque.

Madrid 26 de Septiembre de 1929.—
El Director accidental (ilegible).

S-2065

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTOÑA

Don Julián Arrabal Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santoña, provincia de Santander.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso de ejecución de obras y de aportación de fondos que se celebrará con sujeción a las bases siguientes:

1.º El concurso tiene por objeto la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas, saneamiento de marismas y elevación de un piso en el edificio destinado a Escuelas nacionales, que se ejecutarán con arreglo a los proyectos aprobados por el Ayuntamiento. Además se harán proposiciones para recoger la deuda municipal.

2.º El importe de las referidas obras, con inclusión del fondo regulador previsto en el presupuesto extraordinario (como aportación condicional para posibles alteraciones de los presupuestos iniciales de las obras), es de 490.523,30 pesetas (cuatrocientas noventa mil quinientas veintitrés pesetas, treinta céntimos). La cantidad de Deuda municipal que ha de recogerse es de 187.024,88 pesetas (ciento ochenta y siete mil veinticuatro pesetas, con ochenta y ocho céntimos).

3.º El adjudicatario del concurso, por sí mismo o por mediación de entidad bancaria que financie la operación, se obliga a facilitar el mencionado capital de 677.548,18 pesetas (seiscientos setenta y siete mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con diez y ocho céntimos), con arreglo a las condiciones que resulten del concurso, no siendo admisible proposición alguna de ejecución de obras que no presente solución financiera.

4.º Durante el plazo de ejecución de las obras, el técnico municipal certificará mensualmente las obras ejecutadas, que será cargada en una cuenta y el Ayuntamiento abonará por trimestres los intereses que co-

rrespondan por este concepto y con los fondos suministrados, según la base segunda, más la comisión bancaria que también es objeto de concurso. Los intereses de estas certificaciones se pagarán por trimestres, pero devengarán intereses desde la fecha de la certificación.

Terminadas las obras, y precisando, en consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 677.548,18 pesetas (seiscientos setenta y siete mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, con diez y ocho céntimos), se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar por trimestres, contando que ha de pagar un interés no mayor de 5 y 1/2 por 100 y 1/2 que por comisión y gastos del concurso resulten. Se ha de amortizar totalmente la deuda en plazo máximo de cincuenta años, reservándose el Ayuntamiento el derecho de amortizarla en cualquier época.

5.º El Ayuntamiento podrá acordar en el concurso de las obras las ampliaciones que estime convenientes, y el adjudicatario vendrá obligado a aceptarlas ínterin no excedan, en conjunto, del 20 por 100 del importe en que se adjudiquen, y previo examen de la capacidad económica del Ayuntamiento para obtener, con la debida antelación, recursos precisos.

6.º El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios, durante los que rija el contrato y a partir de 1930, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan, a cuyo fin afectará en garantía los impuestos, arbitrios y bienes que se acuerden al hacer la adjudicación del concurso, con arreglo a la proposición que en definitiva se acepte de las que formulen los licitadores.

7.º El Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente, en todo momento, la amortización de las cantidades invertidas, en las condiciones que previamente se establezcan como resultante del concurso.

8.º El Ayuntamiento tendrá derecho perfecto y expedito, durante la construcción de las obras, a reconocer y mandarlas inspeccionar, a fin de que se ejecuten debidamente.

9.º El Ayuntamiento autoriza al concesionario la libre construcción e instalación de las obras necesarias, ocupando las vías públicas de jurisdicción, procurando perjudicar lo menos posible el tránsito público, quedando el adjudicatario exento de todo impuesto, gravamen o arbitrio municipal.

10.º Será de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento la expropiación e imposición de servidumbres que se originen con motivo de las obras, así como el pago de las mismas.

11.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924,

durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID y horas de las nueve a las doce, debiendo contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refiere la base primera.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en que quedarán terminadas y garantías de ejecución en este plazo, que no podrá exceder de los fijados en el pliego de condiciones.

c) Los detalles de la operación financiera, especificando tipo de interés, así como comisión bancaria, que no excederá del 0,50 por 100, y gastos varios, que el total de ellos no excederá de otro 0,50 por 100, y garantías de la operación, que pueden ser las ofrecidas en la base sexta, o bien otras que se indiquen, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

d) Otras condiciones que el concursante estime que deben consignarse en la adjudicación del concurso.

12. A las doce del día en que expire el plazo de admisión, se constituirá en el despacho de la Alcaldía la mesa formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y los Concejales presentados al efecto; y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y del Notario, que levantará acta, abrirá los pliegos, y la Comisión permanente, en el término de cinco días, hará la adjudicación en favor de la proposición que estimo más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

13. El bastanteo de poderes para realizarse por cualquiera Abogado o ejercicio de esta villa, o por cualquier otro que lo esté en la ciudad de Santander.

14. El adjudicatario, de acuerdo con el Ayuntamiento, podrá introducir las modificaciones que juzgue convenientes, por considerarlas más ventajosas.

15. El adjudicatario elevará a escritura pública el compromiso de la proposición, en el término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación oficial de la adjudicación, y previa aprobación de los proyectos por la Superioridad, perdiendo, si no lo hace, el depósito constituido y cuantos derechos se pudieran derivar de aquella concesión.

Los gastos de esta escritura correrán de cuenta del adjudicatario.

16. El adjudicatario podrá, avisando previamente al Ayuntamiento, traspasar, ceder o enajenar sus derechos y obligaciones, así como las obras que ejecute, con tal que el que las adquiriera se obligue, en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba el primero, al cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

17. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposiciones

en la Caja general de Depósitos, o en la municipal, un depósito provisional de 33.977,40 pesetas (5 por 100 del presupuesto total), pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Adjudicado que sea el concurso, se devolverán todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario que se elevará, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que se otorgue la escritura pública, a fianza definitiva de una cuantía igual al 10 por 100 del importe de las obras a ejecutar. Este depósito será renovado por años en análoga forma, bien entendido que siempre ha de quedar en depósito el 10 por 100 del importe de las obras que falte de realizar.

18. Asimismo el adjudicatario se obliga al pago de los anuncios de estas bases de concurso en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y periódicos diarios.

20. La Dirección facultativa de las obras estará a cargo de los autores de los proyectos.

21. Este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno, tiene concedido el derecho de tanteo a la Sociedad Canela, Maluenda y Compañía, Ingenieros Barcelona-Madrid; y, por tanto, verificada la apertura de pliegos, será invitada la referida Sociedad a igualar su proposición a las más favorable de la competencia y dispondrá de un plazo de diez días hábiles para ejercer dicho derecho de tanteo.

22. En igualdad de condiciones y precios, el adjudicatario utilizará los obreros de esta localidad, así como los materiales de que en la misma se disponga.

23. Los concursantes, en sus proposiciones, están obligados al cumplimiento de lo que preceptúa el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que se encuentren en el caso previsto en el inciso a) del artículo 1.º de dicha disposición, en lo que se refiere a jornales mínimos.

24. Lo no previsto en el pliego de condiciones por que se rige este concurso, se atenderá a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de obras y servicios aprobado por Real Orden de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables.

Santofía, 25 de Septiembre de 1929.
El Alcalde, J. Arrabal.

S-2067

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real Orden de 26 de Junio de 1925.

Cartagena, Ayuntamiento de ídem;

Escuela de párvulos número 2, para Maestra; 11.707 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1929 por jubilación.

Játiba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 14.055 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1929 por jubilación.

Casas-Bajas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.253 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1929 por jubilación.

Casas de Pradas, Ayuntamiento de Venta del Moro; Escuela mixta para Maestro; 443 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1929 por jubilación.

Vaencia, 26 de Septiembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P-1215

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECCION DE FOMENTO

Expropiaciones.—Fincas afectas en el término municipal de Malpartida de Plasencia por la construcción del ferrocarril de Plasencia a la frontera de Portugal.

En el expediente de expropiación de fincas que arriba se menciona y por acuerdo de esta fecha, he tenido a bien disponer se requiera por el presente edicto a los Sres. D. Jerónimo Rodríguez Yagüe, vecino de Béjar; señora Viuda de D. Pedro Antonio Guevara, vecina de Guijuelo, y doña Dolores Martín Salterain, vecina de Plasencia; D. Francisco Morales Arjona y señora Viuda de D. Manuel Vidal, también vecinos de Plasencia, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, designen ante el señor Alcalde de Malpartida de Plasencia representantes suyos, debidamente autorizados, para que reciban todas las notificaciones a que dé lugar en su tramitación este expediente, quedando advertidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo y ante el señor Alcalde de Malpartida de Plasencia, las notificaciones del expediente habrán de hacerse válidamente en el propio señor Alcalde de Malpartida de Plasencia, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento sobre expropiaciones.

Cáceres, 20 de Septiembre de 1929. El Gobernador civil (ilegible).

P-1214

RECAUDACION DE LA HACIENDA EN LA ZONA DE CARTAGENA

PROVINCIA DE MURCIA

Explotación de minas.

D. Rafael Ripoll y Romeu, Recaudador de la Hacienda en la zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Camilo Calamari, deudor a la Hacienda pública por el concepto y pueblo arriba expresados, importante 1.723,06 pesetas de principal, además de los recargos, costas y gastos que se causen,

se ha dictado con fecha 6 del pasado mes la siguiente

“Providencia.—Resultando de este expediente que el deudor D. Camilo Calamari tuvo instaladas sus oficinas en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 23; pero según manifestaciones de los vecinos reside en la actualidad en Buenos Aires. Procedáse a requerirle mediante notificación, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y para que tenga lugar la notificación al contribuyente que se expresa anteriormente, se expide el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo acordado en la preinserta providencia.

Cartagena, 25 de Septiembre de 1929. El Recaudador, Rafael Ripoll.”

P-1213

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Z. F. GOODRICH (S. A.)

CONVOCATORIA

Por la presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle Sagasta, números 21 y 23.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario depositar con anterioridad de dos días a la fecha de su celebración, un mínimo de cinco acciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 de los citados Estatutos.

Los asuntos sobre los cuales ha de versar la deliberación de la Junta serán:

1.º Modificación de los Estatutos sociales.

2.º Modificación de la fecha de cierre de cuentas del ejercicio económico, inclusive del que está en curso.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929. Por el Presidente del Consejo de Administración W. W. Martin, Luis Muñoz.

X-2851

UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

Verificado en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad D. Alfredo Arias Miranda, el sorteo para la amortización de 730 Bonos de Tesorería, han resultado amortizados los de la siguiente numeración:

21 al	40,	91 al	110,	221 al
230,	471 al	480,	491 al	500,
551 al	560,	701 al	710,	721 al
740,	791 al	810,	831 al	840,
1.011 al	1.020,	1.061 al	1.080,	1.091 al
1.100,	1.151 al	1.170,	1.211 al	1.220,
1.231 al	1.240,	1.311 al	1.320,	1.361 al
1.370,	1.541 al	1.550,	1.631 al	1.650,
1.711 al	1.720,	1.751 al	1.760,	1.861 al
1.870,	1.881 al	1.890,	1.961 al	1.970,
2.051 al	2.060,	2.141 al	2.150,	2.271 al

2.280, 2.321 al 2.330, 2.381 al 2.390, 2.431 al 2.440, 2.501 al 2.510, 2.531 al 2.540, 2.631 al 2.640, 2.681 al 2.690, 2.731 al 2.740, 2.831 al 2.840, 2.901 al 2.910, 2.931 al 2.940, 2.981 al 2.990, 3.001 al 3.010, 3.061 al 3.070, 3.131 al 3.140, 3.181 al 3.190, 3.231 al 3.240, 3.281 al 3.290, 3.301 al 3.310, 3.351 al 3.360, 3.411 al 3.420, 3.441 al 3.450, 3.491 al 3.500, 3.541 al 3.550, 3.591 al 3.600, 3.641 al 3.650, 3.691 al 3.700, 3.741 al 3.750, 3.791 al 3.800, 3.841 al 3.850, 3.891 al 3.900, 3.941 al 3.950, 3.991 al 4.000, 4.041 al 4.050, 4.091 al 4.100, 4.141 al 4.150, 4.191 al 4.200, 4.241 al 4.250, 4.291 al 4.300, 4.341 al 4.350, 4.391 al 4.400, 4.441 al 4.450, 4.491 al 4.500, 4.541 al 4.550, 4.591 al 4.600, 4.641 al 4.650, 4.691 al 4.700, 4.741 al 4.750, 4.791 al 4.800, 4.841 al 4.850, 4.891 al 4.900, 4.941 al 4.950, 4.991 al 5.000.

3.840, 3.931 al 3.940, 3.981 al 3.990, 4.001 al 4.010, 4.061 al 4.070, 4.121 al 4.130, 4.171 al 4.180, 4.191 al 4.200, 4.211 al 4.220, 4.261 al 4.270, 4.321 al 4.330, 4.651 al 4.660, 4.681 al 4.690, 4.751 al 4.760, 4.871 al 4.880, 4.951 al 4.960.

Los interesados podrán percibir

el importe nominal de dicho Bonos, libre de impuestos, o sea la cantidad de 500 pesetas por cada uno, a partir del 1.º de Octubre próximo, en la Sociedad anónima Arnús Garí.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1929.
El Secretario, P. J. de Reynoso.

X-8353

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 31 de Agosto de 1929.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital		50.000.000,00
Caja y Banco de España	77.819.318,44		Fondos de reserva		34.731.403,11
Moneda y billetes extranjeros	102.467,34		— Acreedores:		
Bancos y banqueros	39.159.617,55	117.081.403,33	Acreedores a la vista	462.276.969,33	
Cartera:			Bancos y banqueros	100.290.303,00	
Efectos de comercio hasta noventa días	401.649.693,31		Acreedores hasta plazo de un mes	225.975.440,38	
Títulos:			Acreedores a mayores plazos ..	81.755.765,09	
Fondos públicos	214.373.523,02		Acreedores en moneda extranjera	27.243.129,67	
Otros valores	54.799.189,70	700.822.416,63	Efectos y demás obligaciones a pagar	897.541.607,41	
Créditos:			Cuentas de orden	52.938.606,63	
Deudores con garantía prendaria	50.683.722,20		Cuentas diversas	304.444.388,30	
Deudores varios a la vista	30.837.575,09		Aceptaciones	16.820.889,91	
Deudores a plazo	132.558.548,21				
Deudores en moneda extranjera	21.221.170,96				
Inmuebles	235.351.016,46				
Mobiliario e instalación	19.188.243,92				
Acciones en cartera	4.803.783,18				
Dobles	9.591.250,00				
Cuentas de orden	29.838.004,00				
Cuentas diversas	52.938.606,63				
Operaciones en camino	153.682.426,39				
Deudores por aceptaciones	13.665.036,31				
	16.820.889,91				
	1.358.783.076,7				1.358.783.076,78
Valores nominales	1.202.456.267,86		Cuentas de valores nominales		1.202.456.267,83

Conforme: El Interventor, José Depazo Requejo.—V.º B.º: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.

X—3854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Anguila, se siguen autos promovidos por D. Arturo Buenaventura Heras, que ejerce el comercio de pelatería en esta Corte, en la calle del Carmen, número 25, sobre que se le declaró en estado de suspensión de pagos, a cuya solicitud se ha accedido por auto de 18 de los corrientes, considerando tal suspensión de insolvencia provisional, lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales, y asimismo se hace saber que para el día 23 de Octubre próximo, a las once de su mañana, se ha señalado la Junta de acreedores en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 20 de Septiembre de 1929.
El Secretario, P. S., Ramón Anguila.—
Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de primera instancia de este partido de Melilla.

Hago saber: Que por auto de fecha 5 de Agosto de 1929, se declaró en estado provisional de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Joaquín García Escob, domiciliado en la calle O'Donnell, y por otra resolución de 21 del que cursa, se acordó que la nueva Junta de acreedores tuviera lugar el 6 de Noviembre próximo, a las quince horas, en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, calle O'Donnell, 4, lo que se hace saber a los acreedores del suspenso con el fin de que hasta dicho día pueden examinar los autos que se encuentran de manifiesto en Secretaría, previéndoles que hasta quince días antes del señalado se pueden impugnar los créditos incluidos por el deudor en la relación presentada, y que los acreedores que puedan existir y que no se hallen incluidos en tal relación, puedan usar de su derecho a pedir en ese mismo plazo su inclusión en la lista definitiva de acreedores.

Los interesados que no concurran personalmente podrán hacerlo por representación, mediante poder bastante debidamente legalizado.

Dado en Melilla a 21 de Septiembre de 1929.—El Juez, Jesús Urrutia Castillo.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

X—3852

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

En caso las aprehensiones procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.415

ALVAREZ FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 27, principal; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Francisco Romero, con el número 27 de orden del corriente año.

4.416

BARINAGA PAYO, Vicente; edad de veinte y dos años, soltero, de profesión marinero; domiciliado últimamente en la Comandancia de Marina de Santander; comparecerá el día 17 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Fermín Norro, con el número 1.483 de orden del corriente año.

4.417

CONCEIRO, Esmeralda; de veinticuatro años, soltera, natural de Aveiro, de profesión artista; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 27, primer piso; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma con el número 1.418 de orden del corriente año.

4.418

ESCUDERO SASETA, Felipe; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Madrid, profesión jornalero, hijo de Julián y Ramona; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 30, bajo, izquierda; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor,

número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 1.418 de orden del corriente año.

4.419

DIEZ VIDAL, Carmen; edad de veintitrés años, de estado soltera, natural de Tetuán de las Victorias, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, primero, letra A; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Federico Siguenza, con el número 944 de orden del corriente año.

4.420

ISASI RESPALDIZA, Pedro; edad de veintinueve años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Margarita; domiciliado últimamente en la Ronda del Conde Duque, número 7 o 17, tercero; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 1.418 de orden del corriente año.

4.421

LACRUZ LUIS, Ramón; edad de veintisiete años, de estado soltero, natural de Valencia, de profesión torero; domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Reloj, número 7, segundo, izquierda; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra el mismo con el número 1.442 de orden del corriente año.

4.422

LAVINA GARCIA DE MARRONES, Alfredo; de sesenta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Bilbao, sin profesión, hijo de Rafael e Ildefonsa; domiciliado últimamente en Madrid, callejón de Leganitos, número 8, bajo, número 1; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Antonio González, con el número 1.436 del corriente año.

4.423

LOPEZ CORDOBES, José; de siete años de edad, hijo de Emilio y de María, natural y vecino de Madrid y sin profesión; domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 74, segundo, inferior; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, acompañado de su padre o legal representante, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Rodríguez, con el número 1.443 de orden del corriente año.

4.424

POZAS NAVAS Vicenta; de diez y nueve años, de estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Jerónimo y Celestina, natural y vecina de Madrid; domiciliada últimamente en la calle de Martín de los Heros, número 83; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan N., con el número 874 de orden del corriente año.

4.425

ROMERO MORENO, Francisco; de profesión conductor del automóvil número 25.235-M, s/p; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jerónima Llorente, número 22; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 917 de orden del corriente año.

4.426

SALAS, Eustaquio; de profesión conductor que fué de la Sociedad Madrileña de Tranvías, señalado con el número 2.123; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, 23; comparecerá el día 31 de Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 1.191 de orden del corriente año.

4.427

TOMAS GARCIA, Francisco; de veintitrés años, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Antonio y Dominica, natural y vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 18, segundo; comparecerá el día 31 de

Octubre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 1.418 de orden del corriente año.

4.428 y 4.429

VIDAL COPERO, Pedro; edad de veintiséis años, de estado soltero, natural de Carpio del Tajo, profesión chofer, hijo de Simón y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 28; comparecerá el día 31 de Octubre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo, con el número 1.419 de orden del corriente año.

4.430

BRUNETE, F.; cuyas demás circunstancias se desconocen, mecánico electricista, domiciliado últimamente en Madrid, Don Ramón de la Cruz, 69; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del doctor Sr. Infante, para recibirle declaración en causa por estafa.

10354

4.431

GIMENO PEREZ, Tomás; de veintinueve años de edad, casado, comerciante ambulante, domiciliado últimamente en Barcelona, Salvadorés, número 11, primero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Guernica, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 78 del año actual, por delito contra la seguridad colectiva, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10330

4.432

HERAS LOPEZ, Higinia de las, y Angeles Martínez Alvarez; domiciliadas últimamente en Madrid, calle Méndez Núñez, número 5, piso primero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración, como testigos, en causa por lesiones de Bernabé Alberquilla, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

10353

4.433

HEREDIA CARBONELL, José; de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oído, bajo los apercibimientos de ley, en cau-

sa por hurto de caballerías bajo el número 189 del año actual.

10337

4.434

JIMENEZ, Domingo; de cuarenta y tres años de edad, natural de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se instruye por hurto de una borrica en término de Guadarrama con el número 180 del año actual.

10367

4.435

MORALES NIETO, Angel; de veintinueve años, soltero, jornalero, domiciliado en Madrid, calle de las Margaritas, número 4, piso bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por el Forense y Titular de dicha villa en sumario número 148 de 1929, instruido por lesiones.

10324 y 25

4.436

MORAS SESRAPI, Manuel; esposo de María Alvarez Cuevas, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por medio del presente, en causa por muerte, a consecuencia de accidente de automóvil, de su hermano político Antonio Alvarez Cuevas, bajo el número 77 del año actual.

10336

4.437

RODRIGUEZ ROCO, Angel; que el día 30 de Junio de 1929 presentó en la Clínica médica de la calle de Sanluis al lesionado Honorio Sanabria Simeón; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por muerte de Honorio Sanabria, instruida que dicho Juzgado y Secretaría con el número 360 de 1929.

10350

4.438

TOROSIO VARGAS, Antonio; de veinte años de edad, soltero, tratante, hijo de José y de Concepción, natural y vecino de Plasencia, con domicilio en el Puente Trujillo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a ampliar su indagatoria en el sumario que se instruye con el número 6 de 1929 por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

10331

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 de Marina.

6.110

BAENA MORALES, Graciano; natural de Almería, de estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años de edad, hijo de Angel y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de los Capuchinos, y en Valencia, calle Pi Margall, número 28, primero; procesado en causa número 247 de 1927 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción de Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10376

6.111

BESADO DURAN, Bernabé; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo hospedado últimamente en Madrid, en la Pensión sito en la calle de Atocha, número 86, primera izquierda; procesado por estafa en causa número 654 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10377

6.112

BLANCO LOPEZ, José Manuel; de diez y seis años, soltero, hijo de Ceilio y Jesusa, natural y domiciliado últimamente en San Justo; procesado en causa número 49 de 1929, por infracción de la ley de Pesca, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

10316

6.413

CAMPO-REDONDO MARTINEZ, Saturnino; de diez y ocho años, soltero, vaquero, natural de Villar de Malla (Soria), hijo de Francisco y de Bernabé, sin domicilio; procesado por estafa en sumario número 250 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le fué decretada en auto de 31 de Agosto último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10349

6.414

CERNADAS LESTON, Domingo; hijo de Domingo y de Francisca, natural y vecino de Santiago de Tal, término municipal y partido de Muros, casado, pescador, de veintiséis años de edad, alto color sano, ojos castaños, pelo ídem, nariz larga, viste traje de paño oscuro; procesado en causa sobre lesiones, que se ausentó de su domicilio del 5 al 8 del corriente, a fin de embarcar para Buenos Aires; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Muros dentro del término de veinte días, y si fuese dábido será conducido a la cárcel de dicho partido a disposición del mismo Juzgado como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10359

6.415

COLL RAMONA, Mercedes; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada en causa número 32 de 1929 por el delito de abandono de la menor Natalia Coll, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Catedral de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10312

6.416

COBUJEDO INCLAN, Manuel; Agente de préstamos, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Velarde, número 22, primero; procesado por estafa en sumario número 596 del año actual; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirle declaración indagatoria y practicar las diligencias acordadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10348

6.417

CRISTELLYS GOMEZ, Vicente; de estado casado, profesión jornalero, mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Fuencarral, 105; procesado por el delito de estafa, sumario número 104 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérica, a responder de sus cargos, previéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

10343

6.418

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan, conocido por Juan Fernández Tadix; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, gitano, domiciliado últimamente en Málaga, calle La Puente, número 20; procesado por hurto y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga, para constituirse en prisión en causa número 52 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10381

6.419

FIGUERAS, José; natural de Gerona, de profesión dependiente, de veintidós años de edad, hijo de José y de Margarita, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Andrés, número 251, bar; procesado por hurto en sumario número 547 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

10314

6.420

GARCIA TAMES, Emilio; natural de Gijón, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinte años de edad, hijo de Julián y de Asunción, domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para constituirse en prisión, a cumplir la pena impuesta por la Audiencia provincial.

10368

6.421

GIMENEZ LOPEZ, Antonio; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Cristóbal y de María, soltero, natural de Antequera, provincia de Málaga, vendedor ambulante, sin instrucción, de estatura regular, moreno, ojos castaños, pelo canoso y viste pantalón de pana color miel y americana negra; procesado en méritos de la causa número 42 de este año por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castuera, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10321

6.422

GIMENEZ QUINTERO, Marco Aurelio; de treinta y cinco años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Pedro y de María, natural de Valdelamusa, y Antonio Casas Novellán, de veintidós años de edad, soltero, marromolista, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Alicante, ambos vecinos de Valencia, donde tuvieron su domicilio en la calle de Gracia, número 88, piso bajo; procesados en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, con el número 360 de 1928, por el delito de hurto; como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán ante el expresado Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que les resulten, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10378

6.423

GUERRA SANCHEZ Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión minero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 11; procesado en causa número 700 de 1928, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10315

6.424

LOPEZ IGLESIAS, Manuela Emilia; natural de Ferreiros, distrito de Coles, de estado viuda, profesión labradora, hija de José y de Emilia, domiciliada últimamente en Bóveda de Amoeiro; penada por injurias graves; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndola que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

10423

6.425

LOPEZ OTERO, Constantino; hijo de José y de Teresa, natural de Marrube, municipio de Escarón, estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y nueve años de edad, alto, moreno, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por hurto en el sumario número 94 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Cantón de Chantada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10417

6.426

LUQUE RAMOS, Regino; natural de la Habana, estado soltero, profesión sillerero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Blanca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Chico, número 12; procesado por robo en causa número 880 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 10345

6.427

MARTIN GIL, Manuel; de diez y nueve años, soltero, ajustador, hijo de Felipe y de Natalia, natural de Madrid y vecino de Barcelona, donde tuvo su último domicilio, en la calle del Mediodía, número 15; procesado en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, por el delito de hurto, con el número 422 de 1928, como comprendido en el número primer del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días comparecerá ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 10377

6.428

MARTINEZ CAPARRIOS, María; de veintiocho años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Alcantarilla, en las Cuevas; Rosa Pérez García, de sesenta años, soltera vendedora ambulante, y Catalina Soler Navarro, de treinta años de edad, soltera, ambas también domiciliadas últimamente en Alcantarilla, Cuevas de Campoamor; procesadas por hurto, sumario número 15 de 1929; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mula, para ser reducidas a prisión, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. 10338

6.429

MAS IZURBERA, Fernando; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermandad, número 15 duplicado; procesado por estafa, sumario número 316 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 10356

6.430

MONTERO BARRIO, Teodoro; hijo de Benito y de Librada, natural de Riego de Lomba, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Cobreiros; procesado por daños en causa número 25 de 1929; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar. 10366

6.431

MULLER, Heinz; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos cuarenta años, natural de Alemania, vecino de Barcelona, que dijo trabajar en un stand de la casa Steyer, en la Exposición; procesado en causa número 489 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Saas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10313

6.432

MUNOZ BARRIONCEVO, José; natural de Málaga, de estado casado, profesión chofer, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Bastero, números 14 y 16, piso cuarto; procesado por lesiones y daños, sumario número 188 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, apercibido de ser declarado en rebeldía. 10351

6.433

NAVARRO SANTOS, Hilario; hijo de Juan y de María, de estado soltero, profesión chofer, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Ollas, número 8, piso 1.º, procesado por hurto, sumario 338 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto declarándole procesado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 70355

6.434

OCHOA, Laureano; de oficio chófer; de unos veintiocho años, vecino que fué de Palma y de paradero ignorado, cuyas señas personales no constan; procesado en sumario que se le sigue sobre estafa de accesorios para automóvil, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Palma, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en

la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de notificarle el procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 10360

6.435

PRIETO DOMINGUEZ, Ebaldo; que dice llamarse Vicente Pérez Expósito, natural de Calzada de Béjar, sin vecindad fija, soltero, jornalero, de cincuenta y tres años de edad aproximadamente; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, en término de diez días, a constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento en causa que se le sigue con el número 59, del año actual, por robo de pieles; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 10348

6.436

RASTROJO SANTOS, Juan; hijo de Rafael y de Manuela, natural de Oliva de Jerez, partido de Jerez de los Caballeros, de cincuenta años de edad, casado, del campo; domiciliado últimamente en Rosal de la Frontera; procesado por robo y uso de armas de fuego sin licencia, en el sumario núm. 10 de 1929; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, dentro de diez días, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de ser declarado en rebeldía. 10380

6.437

RODRIGUEZ CERQUEIRA, Manuel; de veinticinco años, casado; jornalero, hijo de Incógnito y Victoria, natural de Portugal y vecino de Enfesta; procesado en el sumario número 274 de 1929, sobre tentativa de homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 10369

6.438

RODRIGUEZ LOPEZ, María; natural de Zamora, de estado soltera, profesión vendedora, de veintiocho años; hija de Ramón y de Bárbara; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 19; procesada por robo, en causa número 880 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

parándole el perjuicio a que haya lugar. 10345

6.439

SAEZ ROMERO, Manuel, alias "Andaluz"; cuya filiación no consta; procesado por el delito de lesiones graves con el número 120; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente. 10372

6.440

VILLODRE LOPEZ, Joaquina; le diecinueve años, hija de Benito y de Josefa, soltera, natural y vecina de Minaya, con residencia en Albacete, y últimamente en Valencia, en una casa de prostitución; por la presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Roda, en término de diez días, para ser recluida en prisión y extinguir la pena impuesta por sentencia dictada en la Audiencia de Albacete, en causa número 57 del año último, sobre robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 10311

6.441

VIVES CINZANA, José; hijo de Magín y de Raimunda, de estado soltero, profesión viajante, edad de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Diputación, número 75, principal, primera; procesado en causa número 562 de 1929, por lesiones y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10311

6.442

MIR OTERO, Román; hijo de desconocido y de desconocida, natural de Zaragoza, provincia de idem, de veinticuatro años de edad, estatura 1.590 metros, pelo castaño, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Zaragoza; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Guerrero Gándara, Teniente de la Compañía Disciplinaria, de guarnición en Cabo Juby (Africa occidental), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cabo Juby, 5 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Guerrero. JG—3232

6.443

PEREZ PINEIRO, Francisco; hijo de José y de Candelaria, natural de Caraminal, provincia de La Coruña, de veintiséis años de edad, estado soltero, profesión marino de la Armada, estatura 1.61 metros y 88 centímetros de

perímetro torácico, señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba tiene, color pigmentado, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el Cuartel de Marinería de este Arsenal, del cual es desertor; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don José Vargas Fernández, en la puerta del Parque-Arsenal, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de Ferrol, 11 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Vargas. JM—3265

6.444

POZO SANCHEZ, Francisco; hijo de Hermegildo y de Catalina, natural Siero, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la tercera Comandancia de Tropas de Intendencia, D. José Juan Reira, de guarnición en Valencia, y de no presentarse en el plazo señalado se le declarará rebelde.—Valencia, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Juan Reira. JG—3295

6.445

ROMERO PEREZ, Joaquín; se ignora el nombre de los padres, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, calle Agustín Bravo, número 17; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de la Comandancia de Marina de Las Palmas, para prestar declaración en causa número 42 de 1928, instruida contra el patrón Jerónimo Perdomo Padrón.—Las Palmas, 11 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Fernández. JM—3293

6.446

ROMO HUERTAS, Juan; hijo de Pio y de Isabel, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión litógrafo, de veintidós años de edad, estatura 1.660 metros, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno; señas particulares: una cicatriz en el centro de la frente; se ausentó del Regimiento de Artillería ligera, número 6, el día 29 de Agosto último, consumando la desertión al faltar a las tres listas consecutivas de ordenanza, yendo de uniforme de paseo y llevando la dirección de San Sebastián, al desertar, en cuya capital permaneció hasta el día 3 de Septiembre actual en el domicilio de sus padres, barrio de Loyola, letra A, piso primero; sujeto a expediente por la falta grave de primera desertión simple; comparecerá en el término de

quince días ante el Capitán Juez instructor del indicado Regimiento, don Román Morales y Fernández, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 17 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Román Morales. JG—3283

6.447

SAA LOPEZ, Justo; hijo de Leandro y de Hermitas, natural de Campanario, Ayuntamiento de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 9 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Constantino Baño. JG—3242

6.448

SAAVEDRA VARGAS, Celestino; hijo de Francisco y de Rosalía, natural de Santa Cruz de la Palma, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, ignorándose sus señas personales y particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Emilio Suárez Fiol, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.—Las Palmas, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Emilio Suárez Fiol. JM—3289

6.449

SALVADO GINESTA, Pedro; hijo de Francisco y de María, natural de Bellver (Lérida), de treinta y un años de edad, de estado soltero, oficio bracerero, estatura 1.675 metros, domiciliado últimamente en Tular (Francia), encartado en expediente por haber faltado a concentración para su destino al Batallón Cazadores de Segorbe, número 12; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Albuera, número 26, D. Serapio Martínez Híguez, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lérida, 11 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Serapio Martínez. JG—3279

6.450

SAN SAINZ, Pedro; hijo de Pedro y de Elisa, de estado soltero profesión estudiante, edad veintitrés años;

natural de Valladolid, aliado como quinto por la Caja de Reclutas de Madrid, número 2, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración, el cual pertenece al primer llamamiento del reemplazo de 1927; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor, D. Eduardo Suanes Jáudenes, de la Comandancia de Artillería de Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Larache, 12 de Septiembre de 1929. El Juez instructor, Eduardo Suanes. JG—3300

6.451

SANCHEZ CARBALLIDO, Gemesindo; hijo de Faustino y de María, natural de Camelle, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por el delito de desertación; comparecerá en término de treinta días ante las Autoridades de Marina, y de no efectuarlo se le declarará rebelde.—Madrid, 16 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Juan Sánchez. JM—3253

6.452

SANCHEZ MEDINA, Antonio; hijo de Antonio y de Primitiva, natural de Las Palmas, de estado casado, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, ignorándose sus señas personales y particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por desertación mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Emilio Suárez Fiol, en la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria), bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Emilio Suárez. JM—3294

6.453

SEBASTIAN ZURITA, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Vall de Almoracid, provincia de Castellón, domiciliado últimamente en Moncada, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, estatura 1,590 metros; sus señas son: pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz regular, boca ídem, tiene barba, color blanco, su frente despejada, sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertado; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. Carlos Pérez Montalbán, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertación se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su pre-

sentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 21 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Carlos Pérez. JM—3298

6.454

SERRET GINER, Ramón; hijo de José y de Dolores, natural de Vallisbona, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; siendo sus señas personales; pelo negro, ojos oscuros, cejas al pelo, barba regular, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y Anianes (Francia); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor permanente de la Capitania General de la quinta Región, D. Fortunato Gimeno de Pedro.—Zaragoza, 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Fortunato Gimeno de Pedro. JG—3296

6.455

SOSA SAAVEDRA, Francisco; hijo de Juan y de Rafaela, natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo alto, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, frente ancha, nariz regular, color moreno, barba redonda y sin señas particulares, domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz; procesado por desertación mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de corbeta don Emilio Suárez Fiol, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde. Las Palmas, 14 de Septiembre de 1929. Emilio Suárez Fiol. JM—3292

6.456

TEMINUEZ, Antonio; hijo de Laureano y de Dolores, natural de Torrox, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Torrox (Málaga); procesado por el delito de desertación, causa número 48 de 1929; comparecerá en el término de treinta días ante las Autoridades de Marina, y de no efectuarlo se le declarará en rebeldía.—Madrid, 16 de Septiembre 1929. El Juez instructor, Juan Sánchez. JM—3254

6.457

TOUZON NOGALES, Ceferino; hijo de Teodoro y de Higinia, natural de Sotillo, Ayuntamiento de Benuza, provincia de León, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Reclutas de Astorga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Depósito de Sementales de la octava Zona Pecuaria, de residencia en León, ante el Juez instructor D. Rafael Fernández Cartaña, Teniente de Caballería, con destino en dicho Cuerpo, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 18 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Rafael Fernández. JG—3280

6.458

TORRES ZARAGOZA, Pedro; hijo de Pedro y de Ramona, natural de Tarraza (Barcelona), de profesión albañil y en la actualidad soldado del Regimiento de Caballería Alcántara; procesado por el delito de hurto; sus señas son las siguientes: edad, treinta y un años; estatura, 1,730 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, estado casado; señas particulares: una cicatriz en la frente; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el señor Juez D. Manuel Ramírez González, Comandante de Infantería, con domicilio en esta plaza, calle Plus Ultra, número 5, bajo apercibimiento de que al no comparecer en el término señalado será declarado rebelde.—Melilla, 6 de Septiembre 1929. El Comandante Juez, Manuel Ramírez. JG—3255

6.459

TURUEL GUARDADO, Ramón; hijo de Francisco y de Rosario, natural de Buján, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la Habana; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezon, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 9 de Septiembre 1929. El Teniente Juez instructor, Constantino Baño. JG—3241

6.460

VAZQUEZ GOMEZ, Antonio; hijo de José María y de Generosa, natural de San Félix de Congas, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 10 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Rafael Carrasco. JG—3273

6.461

VILA ARNAU, Domingo; hijo de Bartolomé y de Colema, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión tejedor, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo albino, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, sin señas particulares, viste uniforme del arma de Caballería, de color caquí, domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona).

contra quien se sigue expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Depósito de Caballos Sementales de Hospitalet, D. José Vázquez Coronado, residente en Hospitalet, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Hospitalet, 12 de Septiembre de 1929. El Juez instructor, José Vázquez. JG—3278

6.462

YERA GISTAS, Francisco; hijo de Matías y de Mercedes, natural de Magallón, provincia de Zaragoza, afeitado antes de venir al Ejército en el pueblo de su naturaleza, de veintitrés años, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,660 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, nariz mediana, boca regular, barba redonda, frente estrecha, color moreno, aire marcial, ojos pardos, con una pequeña cicatriz en la parte superior de la frente; insitryesele causa por varios delitos de robo; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, D. Salvador Ruiz Prado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Salvador Ruiz. JG—3239

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En causa procedente de San Lorenzo de El Escorial, seguida contra Pachey Josefa Dee, por el delito de hurto, se ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, por medio del auto dictado por la Sala de Vacaciones, y cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se decreta la prisión provisional, comunicada al procesado Pachey Josefa Dee, la que tendrá lugar cuando sea habido, instruyéndose del artículo 501 de la ley Procesal, ratificándose dentro del término hábil y practicándose cuantas diligencias sean necesarias para ello, incluso la declaración de rebeldía, en su caso, librándose a su tiempo el oportuno mandamiento al Jefe de la cárcel donde se halle; y apareciendo de la presente pieza separada que el mismo instituyó fianza metálica de 10.000 pesetas para responderle su libertad provisional y que se halla en ignorado paradero, llámesele por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales para que dentro del término de diez días se presente para ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no hacerlo será adjudicada al Estado, previa deducción de las costas correspondientes, la fianza de referencia.

Así lo acordaron y firman en Madrid, a 11 de Septiembre de 1929.—

Miguel de Entrambasaguas.—José Temes.—Juan Brey.”

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Septiembre de 1929.—El oficial de Sala, ilegible.

JO—10300

Debiendo proveerse la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, vacante por traslado de D. Jesús Canseco, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre todos los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas de categoría de término, conforme a lo prevenido en la Real orden de 27 de Agosto de 1928 y Real decreto de 27 de Septiembre de 1920.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales dirigen sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Culto, presentándolas con los documentos necesarios en el Juzgado de primera instancia del distrito a que corresponde la vacante, dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 20 de Septiembre de 1929. El Secretario de gobierno, Javier Sánchez Pacheco.—Visto bueno, el Presidente, Eduardo de León.

JO—10410 bis.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don Salvador Rodríguez de León y Branchat, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de un muelo de edad treinta meses, castaño, alzada regular, raza española, sin hierro, desaparecido de terrenos del cortijo del Encinarejo, de este término, el 17 del actual, propiedad de D. Juan Raya Serrano, el que, siendo habido, pondrán a disposición de este Juzgado con los ilegítimos poseedores; así está acordado en causa número 53 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 21 de Septiembre de 1929.—El Juez, Salvador Rodríguez.—Por su mandado, Antonio Navas.

JO—10411

ALICANTE—SUR

D. Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace saber a las personas que se expresarán que en este Juzgado se sigue sumario con el número 96 del corriente año por el delito de quiebra fraudulenta, a virtud de testimonio deducido de los autos de quiebra que se siguieron en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, de la Sociedad Cantos y Cifuentes, establecida en la misma, calle de Sagasta, número 16,

el deber en que se encuentran los acreedores que ya se dirán de presentarse en este Juzgado a declarar cuanto sepan y les sea conocido acerca de la comisión de los hechos punibles atribuidos a los quebrados, o sea el haber sacado géneros de los intervenidos a declararse el estado de suspensión de pagos a espaldas de los interventores judiciales y sin contabilizar su salida, instruyéndoles del derecho que la Ley les concede en su artículo 109, como perjudicados en el expresado sumario, concediéndoles el término de veinte días para que puedan comparecer en los mencionados autos.

Los acreedores con créditos reconocidos y a que se refiere anteriormente son los siguientes:

Ramón y Vicente Aznar, de Valencia; D. José Mattas, de Barcelona; Rafael García Iborra, de Alicante; D. José García y García, de Alicante; D. Pedro Sabater Soler, de Alicante; don Joaquín Varela Isabel, de Alicante; D. Andrés Caparrós Hernández, de Alicante; D. Rafael Rubio Torrén, de Alicante; D. Joaquín Alba Gadea, de Alicante; D. Enrique Penades González, de Alicante; Emilio García Barea, de Alicante; Vicente Crespo Fuentes, de Alicante; D. José Crespo Martínez de Valencia; D. Federico Clemente Ayala, de Alicante; D. José López Pérez, de Alicante; D. Bartolomé Lucía Lucía, de Valencia; D. Manuel Sala y Sala, de Alicante; D. Francisco Rodríguez Manero, de Alicante; D. Anselmo Clemente Vifé, de Alicante; D. Manuel Lozano Velasco, de Alicante; Asociación Mercantil Española, D. Francisco Euster Botella, de Alicante; D. Manuel Casabó, de Barcelona; Pérez y Pardini, de Madrid; señor sobrino de B. Puppó, de Alicante; doña Elvira Ortiz García, de Alicante; D. Francisco Marcull, de Barcelona; D. Adolfo Soldevila, de Barcelona; Hijos de Juan Ratés, de Barcelona; D. Andrés Caparrós Pérez, de Alicante; Jorba y Compañía, de Barcelona; señora viuda de Antonio B. Sobrés, de Alicante; D. Gonzalo Campos Botella, de Alicante; D. Guillermo Parrá, de Alicante; Sres. Pich y Aguilera Hermanos, de Barcelona; Hijo de A. Carbonell y Salvador, de Barcelona; D. José Sellés, de Alicante; D. Juan Martínez Bas, de Alicante; Manufacturas Mateu Vives (Sociedad Anónima), Barcelona; D. Juan Poch Anglés, de Barcelona; D. José García y García, de Alicante; E. Torrent Costa, de Barcelona; Industria Harinera (Sociedad Anónima), de Barcelona; D. Balduino Cerdá Ribard, de Alicante; D. Manuel Gallar y Compañía, de Alicante; D. Manuel Mora, de Alicante; Sucesores de B. Brulau, de Barcelona; D. Angel Herrero Salmerón, de Alicante; Corvera Hermanos y Espinal, de Barcelona; P. Puig Grosas Rivas, de Barcelona; D. Manuel Martínez Sánchez, de Alicante; don Francisco Pomares Llorel, de Alicante; D. Ricardo Soler Bourtau, de Alicante; D. Antonio Carrilo Martínez, de Alicante; D. Domingo García Martín, de Alicante; Gents y Pons, de Sabadell.

Alicante, 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Francisco Arias.

JG—402

ALMENDRALEJO

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 15 de Agosto último fué arrollado, causándole lesiones, el niño Diego Fernández Ceballos en la carretera, próximo a la ermita de la Virgen de la Soledad, de Aguchal, por un automóvil cerrado, marca Chevrolet Sedan, de color verde, de servicio público y de conducción interior, cuyo vehículo siguió su marcha en dirección a Villalba o Santa María, ignorándose quién sea el conductor y ocupantes del mismo.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones encaminadas a averiguar quiénes sean el conductor y ocupantes del auto de que se trata.

Al propio tiempo se cita a dicho conductor y ocupantes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo bajo el número 96.

Dado en Almodralejo a 20 de Septiembre de 1929.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario, Jesús Cadenas y Cadenas.

JO—10301

ALORA

Don Juan Such Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Coca D. Bruno Velázquez Gómez, a quien se le cayó a la vía férrea entre las estaciones de Aljaima y Gárlama cuando viajaba, el día 14 del actual, en el tren exprés Madrid-Málaga.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una cartera de piel fina, lisa, conteniendo doce billetes del Banco de España de a 1.000 pesetas, dos de a 100 y dos de a 25.

Dado en Alora a 19 de Septiembre de 1929.—El Juez Juan Snch.—Por mandato de Su Señoría, Antonio Botello.

JO—10302

ANDUJAR

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Miguel Cortés Jiménez, que se ignora su paradero, procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndola a disposición de este Juzgado, y en la cár-

cel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 75 de 1929.

Andújar, 17 de Septiembre de 1929. El Juez de instrucción (ilegible).

JO—10303

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita y llama a los más próximos parientes de Federico López Celimendi, de cincuenta años de edad, que se dice ser natural de Tarazona y que falleció el 20 del pasado Agosto por caída de una camioneta hallándose trabajando como obrero en Burgui, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerse el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo con el número 78 de 1929, ofrecimiento que desde luego se les hace por medio de este edicto, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para el caso de que no comparezcan en el término señalado, parándoles, en consecuencia, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 29 de Septiembre de 1929.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.—El Secretario, Juan Bajo.

JO—10306

ARCHIDONA

Don Miguel Saicedo Sánchez Lafuente, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, que fueron hurtadas en la madrugada del día 8 del actual del sitio denominado Furrullote, del término de Alameda, al vecino de la misma José Narbona Carrion, y caso de que sean habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Caballerías que se reseñan.

Un mulo capón, de nueve años de edad, 1,47 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, marca F. G. en la tabla del cuello, lado derecho, y la del seguro El Fénix Agrícola en la tabla del cuello, lado izquierdo, letra S, número 8.

Una mula, de once años de edad, 1,40 metros de alzada, raza española, hierro en espaldilla derecha, cadera del mismo lado y nalga izquierda, con pelos blancos en los lados de la nuca y la marca de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

Dado en Archidona a 17 de Septiembre de 1929.—El Juez, Miguel Saicedo.—El Secretario, José Peña.

JO—10305

Don Miguel Saicedo Sánchez Lafuente, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y en-

cargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una jaca de siete años de edad, pelo colorado oscuro, careto ovido a la nariz, aparejada, con secreta, tiene una pequeña rozadura en los pechos y otra en la nalga derecha del tamaño de una almendra, hecho ocurrido en la madrugada del día 13 del actual del sitio denominado Salinas, de este término, siendo propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Peláez Quintana; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Dado en Archidona a 18 de Septiembre de 1929.—El Juez, Miguel Saicedo.—El Secretario, José Peña.

JO—10306

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, propiedad del vecino de Piedralabes Máximo López Remo, desaparecido el 16 del actual del término municipal de aludido pueblo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas que lo posean si no acreditan su legal adquisición.

Señas del semoviente.

Un burro capón, de nueve años, castaño oscuro, raza española, hierro del Fénix Agrícola en la llana derecha, alzada 1,25 metros.

Dado en Arenas de San Pedro a 18 de Septiembre de 1929.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, D. Guzmán Domínguez.

JO—10307

AVILA

Don José Ozando Stolle, Juez de instrucción de esta ciudad de Avila y su partido.

Como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y por medio de esta requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado José Ruiz, de unos veintiséis años de edad, estatura regular, grueso, un poco defectuoso del ojo derecho, viste traje color de café oscuro, zapato negro, corbata morada con pintas y cuyo actual paradero se ignora, así como su naturaleza y vecindad, para que dentro del término de cinco días, a contar desde su inserción de esta requisitoria en referidos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades tanto civiles como mil-

litares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, y, caso de ser habido, su conducción a la prisión de esta capital, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que contra el mismo se instruye bajo el número 77 del corriente año, por el delito de hurto y tentativa de robo.

Dado en Avila a 24 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Ogando Stolle. El Secretario, Nicolás Carrillo.
JO—10308

Don Teodosio Fournier y Díaz, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Avila y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Casillas García, natural de Navalacruz, de este partido, y cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario número 108 de 1929, por robo de dos ovejas y una cabra, apercibido de que si no verificario será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que lava lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta capital.

Dado en Avila, 23 de Septiembre de 1929.—El Juez, Teodosio Fournier.—El Secretario, Nicolás Carrillo.
JO—10413

Don Teodosio Fournier y Díaz, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Avila y su partido:

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado José Cruz Longo, hijo de Florencio y de Eusebia, de veintitrés años de edad, natural de El Barraco, partido de Cebrenes, de esta provincia y de estado soltero y profesión panadero y con domicilio en esta capital, plaza de Santa Teresa, 19, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca esta requisitoria inserta en el referido periódico oficial, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión en sumario número 103 de 1928, por el delito de abusos deshonestos, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido, lo

pongan a mi disposición en esta capital.

Dado en Avila a 23 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Teodosio Fournier.
JO—10414

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena:

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de:

Cincuenta y cinco pesetas en monedas de cinco, dos y de una y una pieza de diez céntimos.

Veinticuatro o veinticinco carteras de piel fina y de distintas formas, fabricadas en Ubrique.

Veinticuatro o veinticinco pelacas igual calidad, con el nombre de Antonio Coutos, Ubrique.

Nuevo monedero, igual piel, distintas formas.

Doce o catorce medios pares de alpargatas, suela cañamo.

Doce o catorce medios pares de zapatillas de paño, piso de goma y suela.

Un par de zapatos para caballero, de color, número 36, usados una sola vez, con el sello interior de "La Imperial", Madrid, y

Cuatro sacos de envase de 100 kilos, con el sello de la fábrica de harinas de Nuestra Señora del Rosario, robado la madrugada del 5 del actual de la fábrica de fideos de esta ciudad, propia de D. José Cortés López, y la detención de los autores del hecho, así como los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 67 del año actual.

Dado en Baena a 9 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Manuel Parado.—El Juez, Mariano Torres.
JO—10309

BALAGUER

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Balaguer:

Sobrado, María; sirvienta que fué de Pilar March Robles, vecina que fué de Barcelona; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, dentro del término de diez días, con el fin de declarar como testigo en el sumario que se sigue con el número 32 de 1929, sobre alzamiento de bienes, bajo los apercibimientos legales.

Balaguer, 19 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado, Jesús Fuentes Noya.
JO—10310

BECERREA

Don José F. Vaidés, Juez de instrucción del partido de Becerrea:

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se ofrecen las acciones del sumario número 51 del corriente año, por lesiones a María Juana Deiros Pérez, de Mosteiro,

al marido y representante legal de la misma, José García Salgado, ausente en Cuba.

Dado en Becerrea a 20 de Septiembre de 1929.—El Juez, José F. Vaidés.
JO—10415

BILBAO—ENSANCHE

D. Leopoldo Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Por el presente, y en el sumario que me hallo instruyendo con el número 260 de 1929, sobre suicidio de Martina Eloia Berasategui, de setenta y nueve años de edad, el día 7 del actual, en esta villa, se llama a Manuel Isorna Eloia, de unos cincuenta y ocho años de edad, el cual hará unos seis años se ausentó de esta villa con rumbo desconocido, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, con el fin de, en concepto de hijo de dicha interfecta, ofrecerle las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Bilbao, 19 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Pedro Alonso.—Leoncio R. Aguado.
JO—10317

CACERES

El Sr. Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de este día, dictado en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado con los números 38 y 235 del año 1925, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra otro, Nicanor Vázquez Castro y Manuel Silva y Silva, de profesión gitanos, ha acordado, mediante sus ignorados paraderos, hacer saber a los mismos que con fecha 29 de Mayo último la Audiencia provincial de esta capital dictó auto de remisión de condena de la causa antes expresada.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Cáceres a 19 de Septiembre de 1929.—El Secretario, P. H., Marcelo Marchena.
JO—10319

CALAHORRA

Don Leocadio Támara García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estafa, contra Joaquín Gómez Guinat, de unos treinta años, alto, moreno, delgado, ojos negros, que vistió traje de color, con elegancia, y residió en Logroño, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calahorra a 20 de Septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Leocadio Tamara.

JO—10416

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que se dirá, hurtado la madrugada del 12 al 13 del actual del cobijo de los Arcos, del término de Almargin, y de la propiedad de don Rafael Pabón Barquero, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentran, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 91 de este año.

Señas.

Mula castaña muy oscura, de treinta meses de edad, alzada la marca, señas particulares hierro P. B. en nalga izquierda.

Otra mula pelo lobato, alzada, edad y hierro el de la anterior.

Otra mula, pelo rojo encendido, alzada menos de la marca, de la misma edad, hierro y sitio.

Dado en Campillos a 18 de Septiembre de 1929.—El Juez Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10320

CAROLINA (LAV)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas al final se expresan, que fueron hurtadas en la noche del 12 al 13 del actual en el sitio La Orden, término de Vilches, al vecino de Canena don Antonio Reyes Granados, así como a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Mulo capón, raza española, de diez y siete meses, más de marca, capa negra, mohino, con hierro J. número 4 en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, raza española, capa negra, de veinticuatro años, alzada tres dedos, labrado en los dos gar-

rrones a fuego, con un bulto en el vientre de estar quebrado y hierro de la Compañía el Fénix, en el mismo sitio que el anterior.

Dado en La Carolina a 18 de Septiembre de 1929.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—10338

VALLADOLID—PLAZA

D. Vicente María Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que por auto de 18 del corriente mes, dictado en diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ignacio Blanco, en concepto de pobre, en nombre y representación de D. Basilio Lorenzo Cantalapiedra, comerciante de esta plaza, he declarado a éste en estado de quiebra voluntaria, lo que se publica por medio del presente edicto, prohibiéndose que nadie haga pago ni entrega de efectos al referido quebrado, sino al depositario de la misma D. Caballero Alonso, vecino de esta ciudad, bajo pena de no quedar descargado, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la misma; previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por nota, que entregarán al Comisario D. Julián de la Fuente Turienzo, comerciante de esta ciudad, pues, de lo contrario, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Así bien, se anuncia que se ha señalado para la primera junta general de acreedores el día 15 de Octubre próximo, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se convoca a todos los que pudieran serlo de dicha quiebra y cuyo domicilio se ignora, a fin de que puedan comparecer por sí o por apoderado con poder bastante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1929. Ante mí, Licenciado Pedro del Río.—El Juez, Vicente María Garrido.

JC—403

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—PALACIO.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 989 del año actual, por lesiones, contra Emiliano Gadea Sanz y Ramón Martín de Pedro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

Emiliano Gadea Sanz y Ramón Martín de Pedro, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Emiliano Gadea Sanz y a Ramón Martín de Pedro, a la pena de quince días de arresto a cada uno, que sufrirán en la prisión celular, y al pago de las costas, por mitad.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Ramón Martín de Pedro.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Ramón Martín de Pedro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 930 del año 1929, por lesiones, contra Lázaro Nombela Arévalo y Julia Carrasquilla González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lázaro Nombela Arévalo y Julia Carrasquilla González,

Fallo que debo condenar y condeno a Lázaro Nombela Arévalo a la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de la mitad de costas, y que debo absolver y absuelvo a Julia Carrasquilla González, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Julia Carrasquilla González.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva

de notificación a Lázaro Nombela Arévalo y a Julia Carrasquilla González, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. — Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 558 del año 1929, por hurto, contra Angel Pérez Molina y Mateo Mardomingo Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Pérez Molina y Mateo Mardomingo Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Pérez Molina y a Mateo Mardomingo Fernández, a la pena de veinte días de arresto a cada uno, que sufrirán en la prisión celular, y al pago de las costas, por mitad. Remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Angel Pérez Molina y a Mateo Mardomingo Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. — Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.143 del año 1929, por escándalo, contra Francisco Salgado, Andrés Fernández, Luis Rodríguez y Vicente Barriada, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Juan de Dios Dastis

Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Salgado García, Andrés Fernández Herranz, Luis Rodríguez y Rodrigo y Vicente Barriada Pastor.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Salgado García, Andrés Fernández Herranz, Luis Rodríguez y Rodrigo y Vicente Barriada Pastor, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por partes iguales.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Andrés Fernández Herranz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Andrés Fernández Herranz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 11 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. — Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.245 del año 1929, por estafa, contra Pedro Nieto Arroyo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Nieto Arroyo,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Nieto Arroyo a la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la prisión celular; 7,50 pesetas de multa, 250 pesetas de indemnización a Manuel Iglesias Fernández, y al pago de las costas, Y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Pedro Nieto Arroyo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Septiembre de 1929. — El Secretario, Licenciado Angel Jorro. — Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—10399

JURISDICCION DE MARINA

AGUILAS

D. José Pérez Zarandíeta, Teniente de navío, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscripto de este trozo Juan López Manzanares,

Hago saber: Que por decreto autorizado del excelentísimo señor Capitán general de este Departamento, fecha 7 del mes actual, se declaró acreditada la pérdida del mencionado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Aguilas, 14 de Septiembre de 1929. El Juez instructor, José Pérez.

JM—3250

BAYONA

D. José Rufo Pena, Alférez de navío de la E. R. A., Ayudante de Marina del distrito de Bayona, Juez instructor del expediente de hallazgo de los efectos que se reseñan, encontrados por varios marineros pescadores de este distrito,

Hago saber: Que frente a los bajos de los "Farallones" fueron encontrados los efectos siguientes, procedentes del buque inglés "Hingham Private", encallado en los referidos bajos:

- Cincuenta y seis bidones de benzol
- Cinco remos,
- Cuatro cuerdas,
- Cinco salvavidas,
- Cinco baldes,
- Un gramófono,
- Un maletín de mano,
- Una escalera de gato,
- Cuatro cortinas de tela,
- Tres tanques cinc,
- Tres ídem de cobre,
- Seis mesas de madera,
- Una cama de hierro,
- Dos juegos de pilas,
- Cuatro asientos de diván,
- Siete sillas,
- Dos espejos de armario,
- Siete alfombras,
- Veintiuna escotillas (tablas),
- Ciento cuarenta y seis tablas de división,
- Veintitrés puertas,
- Seis cajones de cómoda,
- Un cajón de loza,
- Dos botas salvavidas,

Un montón de trozos de madera.
Las personas que se crean con derecho a los efectos hallados se personarán en este Juzgado, o se dirigirán por medio de escrito, con los documentos que lo acrediten, en el término de treinta días, contados a partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pues en caso contrario y no presentándose reclamación alguna al finalizar dicho plazo, los efectos hallados pasarán a ser propiedad del Estado.

Bayona, 14 de Septiembre de 1929.
El Juez instructor, José Rufo Pena.
JM—3251

D. José Rufo Pena, Alférez de navío de la E. R. A., Ayudante de Marina del distrito de Bayona, Juez instructor del expediente de hallazgo de los efectos que se reseñan, encontrados por varios pescadores de Panjón, San Miguel de Oya, Corujo y Peis.

Hago saber que frente a los bajos de los "Farallones" fueron encontrados los siguientes efectos, procedentes del buque inglés "Hinghand Pride", encallado en los referidos bajos:

- Veintitrés bidones de benzol.
- Cuatro idem de grasa.
- Veintiuna puertas de madera.
- Tres escaleras de gato.
- Un colchón metálico.
- Tres palos de vela.
- Un bote salvavidas.
- Dos puntales defensa de los botes para los pescantes.
- Una vela de bote.
- Un chinero sin puerta ni ventana.
- Diez y nueve cuarteles escotillas.
- Treinta y dos listones de madera.
- Un arca de madera.
- Dos timones de bote.
- Tres salvavidas.
- Cuatro hamacas.
- Dos armarios sin puertas.
- Ciento cuarenta y cinco tablas.
- Cuatro camisas.
- Siete calzoncillos.
- Tres mantas.
- Tres chalecos.
- Un chaquete; y
- Un montón de astillas.

Las personas que se crean con derecho a los efectos hallados se personarán en este Juzgado o se dirigirán por medio de escrito, con los documentos que lo acrediten, en el término de treinta días, contados a partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pues en caso contrario y no presentándose reclamación alguna al finalizar dicho plazo, los efectos hallados pasarán a ser propiedad del Estado.

Bayona, 17 de Septiembre de 1929.
El Alférez Juez instructor, José Rufo Pena.

CADIZ

Don Rafael Ibáñez Yanguas, Capitán de corbeta y Juez instructor de la causa número 180 del presente año, que se instruye por deserción mercante del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York, del Contramaestre Juan Urgoiti Quijano,

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al Contramaestre Juan Urgoiti Quijano, desertor del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York, el día 3 de Marzo de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, a deponer en la causa que se le sigue por el hecho referido; apercibiéndole que, de no efectuarlo en el plazo prefijado, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 11 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—3237

Don Rafael Ibáñez Yanguas, Capitán de corbeta y Juez instructor de la causa número 179 del presente año, que se sigue contra Francisco Rodríguez Mirón por deserción mercante del vapor español "Cabo Esparte", en el puerto de Nueva York.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al camarero Francisco Rodríguez Mirón, desertor del vapor "Cabo Esparte", en el puerto de Nueva York, en el mes de Diciembre del año 1923, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de este puerto, a deponer en la causa que se le sigue por el hecho mencionado; apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 14 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.

JM—3286

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Mauricio Conejero Ayuso, natural de Zaragoza, hijo de Tomás y de María, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, comparezca ante este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, ante el Juez instructor, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de polizontaje; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 9 de Septiembre de 1929.—El Juez, Francisco Ristori.

JM—3233

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza al individuo Telmo Berdia Martínez, natural de Cayón, hijo de José y de Mary celina, de veintinueve años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Cayón, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en causa que se le instruye por el delito de deserción del vapor "Mánuel Arnús", en el puerto de Nueva York, y de la que es Juez instructor el referido Jefe; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 16 de Septiembre de 1929.—El Juez, Francisco Ristori.

JM—3285

GARRUCHA

Don Joaquín Azcoytia Valverde, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina del distrito de Garrucha y Juez instructor de la causa número 232 de 1929, instruida contra el inserto de este Trozo Francisco Soler Gallardo por el supuesto delito de deserción mercante.

Por el presente cito a Francisco Soler Gallardo, de veintitrés años de edad, hijo de Fernando y de María, natural de Garrucha, para que en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación del presente se persone en este Juzgado al objeto de responder en la antes dicha causa.

Garrucha, 16 de Septiembre de 1929.
El Teniente Juez instructor, Joaquín Azcoytia.

JM—3266

MUROS

Por el presente se cita a Jacobo Larriño Martínez, cuyo último domicilio conocido era el lugar de Arco, de la parroquia de Esteiro, en este término municipal, para que en el plazo de dos meses se presente en este Juzgado para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa que se le seguía por delito de deserción mercante.

Muros, 13 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, José Pereira.

JM—3302

NOYA

Don Joaquín Seija Fontela, Alférez de navío, Juez instructor de la causa número 379 de 1925, instruida contra Francisco Buján Froján y otros.

Hago saber que, desconociéndose el paradero del referido individuo, se le notifica por el presente que la causa que se le seguía por deserción del vapor mercante "Angela" fué sobreseída definitivamente por decreto auditoriado de la superior Autoridad jurisdiccional del Departamento de fecha 3 de Julio último, haciéndose saber al propio tiempo que su docu-

mentación corre unida a dicha causa y tendrá que solicitar la devolución y entrega de la misma.

Nova, 17 de Septiembre de 1929.— El Alférez Juez instructor, Joaquín Feijo. JM—3281

SANTA POLA

D. Antonio Norte García, Alférez de navío (E. R. A.), Ayudante de Marina del distrito de Santa Pola.

Hago saber: Que por el Juzgado instructor de mi cargo se instruye expediente de salvamento con motivo de haber varado en el bajo de "La Nao", 30 millas al Sur de Alicante, el vapor español "S. A. C. 4.º", de la matrícula de Barcelona y de la propiedad de la Sociedad Anónima Gros, de Barcelona.

A todas aquellas personas a quienes pueda interesar este expediente se les concede un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación, para que puedan presentar en este Juzgado las reclamaciones que convengan a sus intereses, bien en escritos dirigidos a mí o presentándose personalmente.

Santa Pola, 6 de Septiembre de 1929. El Juez instructor, Antonio Norte.

JM—3303

SANTANDER

D. Marino Portilla Ezpeleta, Oficial primero de la Reserva Naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento de Ferrol se declara justificado el extravío del nombramiento de Fogonero práctico habilitado, expedido por la Comandancia de Marina de Huelva a favor de Francisco Gandarillas y Peña, hijo de Antonio y Ramona, natural de Palmanez, folio 195 de 1906 del tomo de Santander, por cuyo motivo queda nulo y sin valor alguno el expresado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Santander, 16 de Septiembre de 1929. El Juez instructor, Marino Portilla.

JM—3258

VALENCIA

D. Gregorio Fernández Ballesta, Alférez de navío de la Armada de la Escala de Reserva Auxiliar, Ayudante de la Comandancia de Marina de Va-

lencia y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el fogonero que fué del vapor: "Rita Sister", Juan Cabello Muñoz.

Por la presente rito, llamo y emplazo al mencionado Juan Cabello Muñoz, hijo de Agustín e Isabel, natural de Herrera, provincia de Alicante, de treinta y cinco años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo, ojos y cejas castaños; estatura, baja; frente, nariz y boca, regular; color, bueno; barba saliente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el muelle de Levante, número 4, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción mercante.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición.

Dado en Valencia a 18 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Gregorio F. Ballesta.

JM—3304